

ILLES BALEARS

2007	2011
Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Solicitud de Inscripción en el Registro de Productos Químicos	Comunicación previa de productor residuos
Pequeños Productores de Residuos Peligrosos: Inscripción en el Registro.	Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos
NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE 2007	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera: grupos A y B
Registro de establecimientos Industriales. Inscripción de nueva industria: División I	NO APLICA (POSTERIOR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD)
NO CONTEMPLADO EN EL ESTUDIO DE 2007	Declaración Responsable de Empresas de Servicios en Materia de Seguridad Industrial (Empresas instaladoras y mantenedoras)
Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras/Mantenedoras de Calefacción, Agua Caliente Sanitaria y Climatización	Declaración responsable de empresa de servicios relativos a la actividad industrial
Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos	Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
Autorización de Instalaciones de Frío Industrial	Instalaciones frigoríficas
Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo	NO APLICA (POSTERIOR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD)
Registro de Establecimientos dedicados al Comercio: Inscripción de alta.	
Autorización de Apertura y Clasificación de Establecimientos Hoteleros	Declaración responsable de inicio de la actividad turística
Licencia de Actividades Permanentes Mayores	Licencia de Actividades Permanentes Mayores
Licencia de Actividades Permanentes Menores	Licencia de Actividades Permanentes Menores
Licencia de actividades permanentes inocuas	Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad inocua
Licencia de Apertura y Funcionamiento	Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividades permanentes mayores y menores
NO APLICA (HOTEL AMPLIADO)	Licencia de Obra Menor Simple
	Instalación Térmica
	Instalaciones de Baja Tensión. Trámite general.

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS											
Código del Trámite	2007	TBAL3									
	2011	IB_APQ									
Nombre del Trámite	2007	Solicitud de Inscripción en el Registro de Productos Químicos								SIGLAS	APQ
	2011	Instalaciones de almacenamiento de productos químicos							SIGLAS	IB	
¿Ámbito? (Estatad, Estadad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Illes Balears)									
	2011	Estatad - Autonómico (Illes Balears)							SIGLAS	IB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA		3					3		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA		3					2		
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias									
	2011	Real Decreto 379/2001 de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (modificado por Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos").									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Si									
Objeto del trámite	2007	Toda empresa que vaya a almacenar productos químicos de realizar su inscripción en el correspondiente registro. Se requiere la solicitud previa de inscripción en el Registro Industrial. 1. Para la aprobación del proyecto: Presentación de la documentación previa y proyecto técnico; Pago de tasas y Emisión del informe técnico. 2. Una vez realizada la instalación: Presentación de la documentación de la segunda entrega; Posible visita de inspección y Resolución de autorización de puesta en marcha.									
		2011	Análisis Normativo	Establecer las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos, entendiéndose por tales las sustancias o preparados considerados como peligrosos en el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y posteriores modificaciones y el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, y sus servicios auxiliares en toda clase de establecimientos y almacenes, incluidos los recintos, comerciales y de servicios. (Art. 1 RD 379/2001)							
	Fuentes Secundarias		Modelo normalizado de declaración de datos y del certificado de final de obra para instalaciones de almacenamiento de productos químicos (Página web Govern de les Illes Balears).								
	Mystery Shopping	Realizado el 19 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial									
	2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Comercio, Industria y Energía. Dirección General de Industria. Seguridad industrial.									
	2011	Consejería de Comercio, Industria y Energía. Dirección General de Industria y Energía.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?		2007	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)								
		2011	Obligatorio (Art. 2 RD 379/2001)								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de actividad									
	2011	Previo al inicio de actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	1 mes									
	2011	6 meses (Página web CAIB)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TRM2, 3, 4, 5, 6, 7; TMUR1									
	2011	PMM_ACTIVCLAS; IB_ATMOSF; IB_PEQPROD									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA							¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?	
		Instancia							Si	Si	
		Documento justificativo del pago de la tasa							Si	Si	
		Proyecto técnico visado por el colegio profesional competente							Si	No aplica	
		Memoria técnica de diseño							No	Si	
		Plano o croquis de las instalaciones							No	Si	
		Certificado de construcción de los depósitos							No	Si	
		Certificado de instalación suscrito por OCA							Si	Si	
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE								COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007		
Tasa TNI 112								70,54 €	65,33 €		
TOTAL								70,54 €	65,33 €		
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año			
Instancia	Presentar una solicitud presencialmente				80,00 €	80,00 €					
Documento justificativo del pago de la tasa	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				5,00 €	5,00 €					
Proyecto técnico visado por el colegio profesional competente	Presentación de un informe y memoria, y formalización en documentos públicos de hechos o documentos				1.000,00 €	1.000,00 €					
Certificado de instalación suscrito por OCA	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos				500,00 €	500,00 €					
TOTAL					1.585,00 €	1.585,00 €					
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año			
Instancia	Presentar una solicitud presencialmente				80,00 €	80,00 €					
Documento justificativo del pago de la tasa	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				5,00 €	5,00 €					
Memoria técnica de diseño	Presentación de un informe y memoria				500,00 €	500,00 €					
Plano o croquis de las instalaciones	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				5,00 €	5,00 €					
Certificado de construcción de los depósitos	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos				500,00 €	500,00 €					
Certificado de instalación suscrito por OCA	Formalización en documentos públicos de hechos o documentos				500,00 €	500,00 €					
TOTAL					1.590,00 €	1.590,00 €					
DIFERENCIA 2007-2011					5,00 €	5,00 €					

ANÁLISIS DE TIEMPOS										
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	30		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
			15						15	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							
	90		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
			7						7	
DIFERENCIA 2007-2011	60		-8						-8	
IMPACTO LEGISLATIVO										
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007										
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.										
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007		GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones							
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos										
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		X	A 19 de diciembre de 2011							
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos										
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico)										
Nivel 4. Proactividad										
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:										
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS										
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		El RD 379/2001 ha sido modificado teniendo en cuenta la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. (E.M. del Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "almacenamiento de peróxidos orgánicos").								
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		Aumentan los casos en que se aplica la tramitación simplificada, al definir diferentes tramos de almacenaje (No es necesario presentar Proyecto visado).								
NOTAS GENERALES:		De las características de la Empresa TIC sabemos que la OCDE establece que se utilizarán productos químicos, aunque sin precisar su cantidad. El Reglamento que regula esta materia establece diferentes requisitos dependiendo la capacidad de almacenaje, en tres tramos. El primer tramo está exento de la realización del trámite, el segundo tramo tiene una tramitación simplificada y el tercer tramo una tramitación ordinaria (Art. 3 RD379/2001). // Dado que en el Estudio de 2007 se incorpora este trámite, para el 2011 se considerará que la capacidad de almacenamiento se inserta en el segundo tramo, que requiere memoria técnica, pero no proyecto visado, tanto para la empresa TIC como para la empresa Industrial. // Coste 2007 corregido en base a lo dispuesto en la Orden de 19 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2007 (Tas 610). // No se ha podido identificar la normativa sobre el plazo de resolución de 2007, tampoco la de 2011.								

COMUNICACIÓN PREVIA DE PRODUCTOR DE RESIDUOS										
Código del Trámite	2007	TBALS								
	2011	IB_PEQPROD								
Nombre del Trámite	2007	Pequeños Productores de Residuos Peligrosos: Inscripción en el Registro.								
	2011	Comunicación previa de productor residuos							SIGLAS	PEQPROD
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Illes Balears)								
	2011	Estatad - Autonómico (Illes Balears)							SIGLAS	IB
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad								
	2011	Actividad								
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		Nº SECUENCIA		3					3	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +
		Nº SECUENCIA		4					3	
Normativa de aplicación	2007	Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.								
		Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.								
	2011	Decreto 36/1998, de 13 de marzo, por el cual se crea el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma de Illes Balears.								
		Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (deroga la Ley 10/1998).								
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?	2007	No								
		2011	Industrias o actividades ubicadas en la Comunidad Balear, públicas o privadas, generadoras o importadoras de residuos tóxicos y peligrosos en cantidades inferiores a 10.000 kilogramos al año y que carezcan de la autorización de productor de residuos tóxicos y peligrosos, a que se refiere el Art. 10 del Real Decreto 833/1988.							
	Objeto del trámite		Análisis Normativo	Se considerarán pequeños productores aquellos que por generar o importar menos de 10.000 kilogramos al año de residuos tóxicos y peligrosos, adquieran este carácter mediante su inscripción en el registro que a tal efecto llevarán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Los pequeños productores cumplirán las obligaciones impuestas en la normativa, salvo las relativas a la autorización y la relativa a la presentación de la declaración anual (Art. 22 RD 833/1988)						
		Fuentes Secundarias		Tendrán que presentar comunicación previa al inicio de las actividades las entidades o empresas que producen residuos. Se ha de presentar una comunicación por cada uno de los centros productores. Una vez revisada la documentación presentada junto a la comunicación previa, si toda es correcta, pasarán a formar parte d'un registro público, en el que obtendrán un código NIMA.						
Mystery Shopping	Realizado el 19 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Ambiental								
	2011	Ambiental								
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Medio Ambiente. Servicio de Residuos y Contaminación Atmosférica.								
	2011	Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio. Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Residuos								
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 22 RD 833/1988).								
	2011	Obligatorio (Art. 22 RD 833/1988).								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.								
	2011	Previo al inicio de la actividad.								
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses								
	2011	No tiene, se trata de una comunicación previa								
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TBAL4 y 5								
	2011	PMM_ACTIVCLAS; IB_APQ; IB_ATMOSF								
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS										
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
		Solicitud de inscripción en el Registro					Si	No		
		Impreso de comunicación previa y declaración responsable					No	Si		
		Condiciones de almacenaje en el lugar de producción (descripción).					No	Si		
		Operaciones de tratamiento previstas para los residuos (Anexo I y II Ley 22/2011)					No	Si		
		Documento de aceptación de los residuos por parte de los gestores autorizados o declaración responsable de la empresa en la que se haga constar su compromiso de entregar los residuos a un gestor autorizado (en caso de peligrosos)					Si	Si		
		Copia del modelo 036 presentado en la agencia tributaria.					No	Si		
		Copia del CIF					Si	No		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS										
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS										
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
No hay costes directos asociados al trámite						0,00 €	0,00 €			
TOTAL						0,00 €	0,00 €			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)										
2007										
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año		
Solicitud de inscripción en el Registro	Inscripción convencional en un registro				110,00 €	110,00 €				
Documento de aceptación de los residuos por parte de los gestores autorizados o declaración responsable de la empresa en la que se haga constar su compromiso de entregar los residuos a un gestor autorizado (en caso de peligrosos)	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				5,00 €	5,00 €				
Copia del CIF	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos				5,00 €	5,00 €				
TOTAL					120,00 €	120,00 €				

2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información		Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa		Expedientes año 2011		Coste total / año	
Impreso de comunicación previa y declaración responsable		Presentación de una comunicación presencialmente			30,00 €	30,00 €					
Condiciones de almacenaje en el lugar de producción (descripción).		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €					
Operaciones de tratamiento previstas para los residuos (Anexo I y II. Ley 22/2011)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €					
Documento de aceptación de los residuos por parte de los gestores autorizados o declaración responsable de la empresa en la que se haga constar su compromiso de entregar los residuos a un gestor autorizado (en caso de peligrosos)		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €					
Copia del modelo 036 presentado en la agencia tributaria.		Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €					
TOTAL					50,00 €	50,00 €					
DIFERENCIA 2007-2011					- 70,00 €	-		70,00 €			
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)			TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	90				IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
					90					90	
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)			TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
					IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
					0,25					0,25	
DIFERENCIA 2007-2011					-89,75					-89,75	
IMPACTO LEGISLATIVO											
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007											
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.											
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007				GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)			Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos											
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables				X			A 2 de diciembre de 2011				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos											
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico											
Nivel 4. Proactividad											
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:											
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS											
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?		Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados									
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?		Se cambia el régimen de autorización por el de comunicación para todos los productores de residuos. Los gestores deberán seguir sometiendo a autorización previa.									
NOTAS GENERALES:											

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA: GRUPOS A Y B											
Código del Trámite	2007	El trámite existía en 2007 pero no se identificó									
	2011	IB_ATMOSF									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera: grupos A y B							SIGLAS	ATMOSF	
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007										
	2011	Estatal - Autonómico (Illes Balears)							SIGLAS	IB	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		No identificado							
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		2							
Normativa de aplicación	2007	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.									
	2011	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
No											
Objeto del trámite	2011	Análisis Normativo	Establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, minorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza. (Art. 1 Ley 34/2007). Quedan sometidas a procedimiento de autorización administrativa de las comunidades autónomas y en los términos que estas determinen, la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo recogido en el anexo IV (Art. 13 Ley 34/2007)								
			Fuentes Secundarias	Autorizar la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones en las cuales se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el catálogo del anexo IV de la Ley 34/2007 como de los grupos A y B. (Página web Govern Balear)							
				Mystery Shopping							
Objeto simplificado del trámite	2007	Ambiental									
	2011	Ambiental									
Órgano competente del trámite	2007	No identificado									
	2011	Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio. Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático. Sección de Atmósfera.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 13 Ley 34/2007 y Anexo IV)									
	2011	Obligatorio (Art. 13 Ley 34/2007 y Anexo IV)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad									
	2011	Previo al inicio de la actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011	6 meses (página web Govern Balear)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	No identificado									
	2011	PMM_ACTIVCLAS: IB_A PQ; IB_PEQPROD									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA				¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
Solicitud de autorización							Si	Si			
Memoria específica de contaminación atmosférica según modelo							Si	Si			
Escritura de constitución de sociedad, si es el caso.							Si	Si			
Copia del DNI, pasaporte o equivalente, en el cual conste firma, del solicitante o, en su caso, documentación acreditativa de la representación que ostente por cualquier medio admisible en derecho.							Si	Si			
Declaración de impacto ambiental							Si	Si			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007				
No hay tasas asociadas al trámite						€ 0,00	No identificado				
Informe emitido por una entidad de inspección y control industrial en el campo de calidad ambiental, área atmósfera, en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita autorización cumple con la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica industrial.						€ 568,84	No identificado				
TOTAL						€ 568,84	€ 0,00				
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa		Expedientes año 2007	Coste total / año			
Solicitud de autorización	Presentar una solicitud presencialmente			80,00 €	80,00 €						
Memoria específica de contaminación atmosférica según modelo	Presentación de un informe y memoria			500,00 €	500,00 €						
Escritura de constitución de sociedad, si es el caso.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
Copia del DNI, pasaporte o equivalente, en el cual conste firma, del solicitante o, en su caso, documentación acreditativa de la representación que ostente por cualquier medio admisible en derecho.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
Declaración de impacto ambiental	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
TOTAL				595,00 €	595,00 €						
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa		Expedientes año 2011	Coste total / año			
Solicitud de autorización	Presentar una solicitud presencialmente			80,00 €	80,00 €						
Memoria específica de contaminación atmosférica según modelo	Presentación de un informe y memoria			500,00 €	500,00 €						
Escritura de constitución de sociedad, si es el caso.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
Copia del DNI, pasaporte o equivalente, en el cual conste firma, del solicitante o, en su caso, documentación acreditativa de la representación que ostente por cualquier medio admisible en derecho.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
Declaración de impacto ambiental	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
TOTAL				595,00 €	595,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011				- €	- €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
			No identificado								
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
	180		30								
DIFERENCIA 2007-2011											

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 7 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico)		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

NOTAS GENERALES:

No ha podido identificarse la normativa que establece el plazo máximo de resolución por parte de la Administración. // Hay que considerar los costes del informe de inspección del organismo de control. Se ha calculado la media de las tarifas de los Organismos de Control Autorizados, arrojando el coste del Informe emitido por una entidad de inspección y control industrial en el campo de calidad ambiental, área atmósfera, en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita autorización cumple con la legislación vigente en materia de contaminación atmosférica industrial.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL											
Código del Trámite	2007	TBAL3									
	2011	IB_HABITE									
Nombre del Trámite	2007	Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras/Mantenedoras de Calefacción, Agua Caliente Sanitaria y Climatización									
	2011	Declaración responsable de empresa de servicios relativos a la actividad industrial	SIGLAS	HABITE							
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Illes Balears)									
	2011	Estatad - Autonómico (Illes Balears)	SIGLAS	IB							
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	3								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	2								
Normativa de aplicación	2007	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios.									
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (modificado por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	Asegurar la responsabilidad de los instaladores/mantenedores para que los aparatos ofrezcan las garantías debidas para el fin a que se destinan. REQUISITOS PREVIOS:- Inscripción en el Registro Industrial.- Alta de la empresa y los trabajadores en la Seguridad Social.- Escritura de constitución de la sociedad.- CIF de la empresa									
		2011	Análisis Normativo	Empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios es la persona física o jurídica que realiza el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas. Las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse como empresas instaladoras o mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios deberán presentar, previo al inicio de la actividad, ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan, una declaración responsable en la que el titular de la empresa o su representante legal manifieste que cumple los requisitos que se exigen por este reglamento, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantenerlos durante la vigencia de la actividad. (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007 tras modificación)							
	Fuentes Secundarias		Inscribir las empresas de servicios en el Registro Industrial división B y las habilitaciones de las empresas instaladoras, mantenedoras y conservadoras.								
	Mystery Shopping		Realizado el 20 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial									
	2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Comercio, Industria y Energía									
	2011	Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo. Dirección General de Industria y Energía									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad									
	2011	Previo al inicio de la actividad (Arts. 35 y 36 RD 1027/2007)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses									
	2011	No tiene									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	TCAN2 y 3									
	2011	PMM_ACTCOM									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Solicitud / Declaración responsable					Sí	Sí			
		Resguardo pago tasa					Sí	Sí			
		Seguro de responsabilidad civil					Sí	No			
		Acta de inscripción Registro Industrial					Sí	No			
		Justificante alta empresa y trabajadores en la Seguridad Social					Sí	No			
		Escritura de constitución					Sí	No			
		Copia CIF					Sí	No			
		Carnés profesionales					Sí	No			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN €	COSTE EN €				
						2011	2007				
017. Registro industrial. Nueva industria división II y III						50,64 €	46,67 €				
TOTAL						50,64 €	46,67 €				
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
	90				0,25						
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
	No aplica				0,25						
DIFERENCIA 2007-2011						0					

IMPACTO LEGISLATIVO		
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007		
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 20 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS		
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria y Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	El Artículo 12 de la Ley de Industria decía que "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, los medios y capacidad técnica y, en su caso, las autorizaciones exigidas a las personas y empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". Tras su modificación por la Ley 25/2009 dice "Los Reglamentos de Seguridad establecerán las condiciones de equipamiento, capacidad técnica y, en su caso, el régimen de comunicación o declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones exigidas a las personas o empresas que intervengan en el proyecto, dirección de obra, ejecución, montaje, conservación y mantenimiento de instalaciones y productos industriales". La adaptación concreta de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, y de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, al ámbito de la seguridad industrial, exige, con respecto a la realización de la actividad, que se presente una declaración responsable y se cumplan determinados requisitos, como el empleo de medios técnicos específicos regulados en la normativa española o la disponibilidad de un seguro profesional, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, se hace necesaria la exigencia de estos requisitos.	
NOTAS GENERALES:	La tasa que se paga por este concepto es la que se pagaba en 2007 por la inscripción en el Registro Industrial.	

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS											
Código del Trámite	2007	TBAL2									
	2011	IB_REGSAN									
Nombre del Trámite	2007	Registro General Sanitario de Alimentos. Registro de Industrias.									
	2011	Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos	SIGLAS		REGSAN						
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatad - Autonómico (Illes Balears)									
	2011	Estatad - Autonómico (Illes Balears)	SIGLAS		IB						
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA	2								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA	2								
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos									
	2011	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (deroga el RD 1712/1991)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	El Registro General Sanitario es el órgano administrativo en el que, con la finalidad de proteger la salud pública, han de inscribirse las industrias y establecimientos de productos alimenticios y alimentarios destinados al consumo humano. Este trámite lo tienen que realizar todo tipo de empresas independientemente de la forma jurídica que adopten. Su finalidad última es la protección de la salud y constituye un elemento esencial para los servicios de inspección, asegurando la posibilidad de actuar con rapidez y eficacia en aquellos casos en que exista peligro para la salud pública, sin que se obstaculice la libre circulación de mercancías. El procedimiento es el siguiente: Presentación de la documentación y estudio de la misma. - Visita de inspección en caso de nueva inscripción o ampliación. - Informe. - Remisión de la documentación a la Dirección General de Salud Pública. - Resolución de la Dirección General de Salud Pública.									
		2011	Análisis Normativo	Se inscribirán en el Registro cada uno de los establecimientos de las empresas alimentarias o, en el caso de que éstas no tengan establecimientos, las propias empresas, siempre que reúnan los siguientes requisitos: a) Que la sede del establecimiento o la sede o domicilio social de la empresa que no tenga establecimiento esté en territorio español. b) Que su actividad tenga por objeto: 1.º Alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano. 2.º Materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos. 3.º Coadyuvantes tecnológicos utilizados para la elaboración de alimentos. c) Que su actividad pueda clasificarse en alguna de las siguientes categorías: 1.º Producción, transformación, elaboración y/o envasado. 2.º Almacenamiento y/o distribución y/o transporte. 3.º Importación de productos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea. (Art. 2 RD 191/2011)							
	Fuentes Secundarias										
	Mystery Shopping	Revisado el 20 de enero de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad alimentaria									
	2011	Seguridad alimentaria									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Salud y Consumo. Dirección General de Salud Pública.									
	2011	Conselleria de Salut, Família i Benestar Social. Dirección General de Salud Pública y Consumo									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.									
	2011	Previo al inicio de la actividad.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses (Art. 42 Ley 30/1992 RJAP-PAC)									
	2011	3 meses (Art. 42 Ley 30/1992 RJAP-PAC)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TCAN2 y 3; TGC1									
	2011	PMM_ACTIVCLAS; IB_REGFRIGO									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Impreso de solicitud					Sí	Sí			
		Copia del DNI de la persona que presenta la solicitud.					Sí	Sí			
		Esquema de las instalaciones					Sí	Sí			
		Memoria descriptiva de la actividad que realiza la empresa					Sí	Sí			
		Documentación acreditativa de la disponibilidad del local					Sí	Sí			
		Planes Generales de Higiene (Plan de limpieza y desinfección, de mantenimiento de instalaciones, equipos y útiles, de control de agua potable, de control de plagas, loteado de productos, Formación de manipuladores.					Sí	No			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Inscripción en el registro, tasa							€ 186,67	€ 165,00			
TOTAL							€ 186,67	€ 165,00			
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
	90							30			
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
	90							60			
DIFERENCIA 2007-2011	0							30			

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.		
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 13 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	Según la Exposición de Motivos del RD 191/2011, este "se adecua, a las exigencias derivadas de la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que ha motivado la modificación del artículo 25 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El art. 6.1 del RD establece que "la presentación de una comunicación previa a las autoridades competentes será condición única y suficiente para que se tramite la inscripción de las empresas y establecimientos en el Registro y simultáneamente de pueda iniciar la actividad".
NOTAS GENERALES:	METODOLOGÍA: Se diferencian dos tipos de establecimientos en función de la naturaleza de los alimentos independientemente de su actividad: A) Aquellos establecimientos que comercializan productos de origen animal, los cuales deberán ser autorizados (Art. 4.2 del Reglamento comunitario (CE) nº 853/2004). B) El resto de establecimientos presentarán una comunicación previa como condición única y suficiente para que se tramite la inscripción y simultáneamente pueden comenzar su actividad, sin perjuicio de los controles que posteriormente se puedan llevar a cabo. Si nos basamos en las características de la empresa-tipo "Distribuidora de productos de alimentación", la posesión de un almacén con cámara frigorífica en el que se almacena carne y pescado obliga a su autorización previa.

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS											
Código del Trámite	2007	TBAL3									
	2011	IB_REGFRIGO									
Nombre del Trámite	2007	Autorización de Instalaciones de Frío Industrial									
	2011	Instalaciones Frigoríficas	SIGLAS			REGFRIGO					
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Estatal - Autonómico (Illes Balears)									
	2011	Estatal - Autonómico (Illes Balears)	SIGLAS			IB					
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA						3			
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA						2			
Normativa de aplicación	2007	Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas									
	2011	Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias (deroga el RD 3099/1977)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	La Ejecución y puesta en servicio de una instalación frigorífica es obligatoria en el caso de de cámaras de potencia superior a 30 Kw. o aquellas con un volumen superior a 500 m3. Así, ha de obtenerse la autorización previa y posteriormente la Puesta en servicio. Según el tipo de instalación, puede ser necesaria una visita de inspección de los técnicos de la Dirección General de Industria, previa a la autorización de puesta en servicio de las instalaciones.									
		2011	Análisis Normativo	Las instalaciones frigoríficas se clasifican en función del riesgo potencial en distintas categorías. Las de Nivel 2: instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfríen cámaras de atmósfera artificial (es el caso de la empresa-tipo Distribuidora de productos de alimentación), o que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (Art. 8 RD 138/2011). Una vez finalizada la instalación y realizadas las pruebas de idoneidad de la instalación con carácter previo a la puesta en servicio de la misma, el titular presentará ante el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, la documentación correspondiente (Art. 21 RD 138/2011).							
	Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping	Realizado el 26 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Seguridad industrial									
	2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Comercio, Industria y Energía. Dirección General de Industria. Seguridad industrial.									
	2011	Consejería de Comercio, Industria y Energía. Dirección General de Industria y Energía.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio									
	2011	Obligatorio (Art. 21 RD 138/2011)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo a su puesta en servicio (Art. 28 Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas)									
	2011	Previo a la puesta en funcionamiento de la instalación (Art. 21 RD 138/2011)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011	2 meses (Página web CAIB)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TBAL2 y 3; TPALM1									
	2011	PMM_ACTIVCLAS: IB_REGSAN									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Impreso de solicitud					Sí	Sí			
		Documento justificativo del pago de la tasa					Sí	Sí			
		Proyecto técnico de la instalación					Sí	Sí			
		Certificado técnico de dirección de obra					No	Sí			
		Memoria técnica					No	No aplica			
		Certificado de la instalación suscrito por la empresa frigorista y el director de la instalación					No	Sí			
		Las declaraciones de conformidad de los equipos a presión de acuerdo con el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, y el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre y, en su caso, de los accesorios de seguridad o presión.					No	Sí			
		Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil					No	Sí			
		Contrato de mantenimiento con una empresa instaladora frigorista					No	Sí			
		Libro de registro					Sí	No			
		Copia del DNI, CIF o equivalente del titular					No	Sí			
		Certificado instalación Eléctrica					No	Sí			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE						COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007				
Tasa TNI 101						70,54 €	65,33 €				
TOTAL						€ 70,54	€ 65,33				
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
	No identificado					30					
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
	60					0,25					
DIFERENCIA 2007-2011							-29,75				

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 26 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

La Exposición de Motivos del RD 138/2011 dice que "resulta necesario adaptar la norma sobre seguridad en las instalaciones frigoríficas a las disposiciones de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios), y por consiguiente, a Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la que ha seguido la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Tal es el caso de las actividades en régimen de libre prestación, para las que, con objeto de asegurar la seguridad pública y prevenir riesgos para la salud y la seguridad, se introduce la exigencia de una declaración responsable".

NOTAS GENERALES:

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL COMERCIO: INSCRIPCIÓN DE ALTA											
Código del Trámite	2007	TBAL4									
	2011	Trámite posterior al inicio de la actividad (no aplica)									
Nombre del Trámite	2007	Registro de Establecimientos dedicados al Comercio: Inscripción de alta.									
	2011		SIGLAS								
¿Ámbito? (Estatad, Estadad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Illes Balears)									
	2011	No aplica							SIGLAS		IS
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA			2			4			
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +	
		Nº SECUENCIA			No aplica			No aplica			
Normativa de aplicación	2007	Ley 11/2001 de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears.									
	2011	Ley 11/2001 de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears (modificado por la Ley 8/2009, de 16 de diciembre, de reforma de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior).									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
Objeto del trámite	2011	Análisis Normativo	Obligatoriedad de inscripción (Art. 36.2 de la Ley 11/2001)								
		Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping	Realizado el 27 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007										
	2011										
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Comercio, Industria y Energía. Sección Dirección General de Comercio.									
	2011	Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo. Dirección General de Comercio y Empresa									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio (Art. 36.2 de la Ley 11/2001)									
	2011	Obligatorio (Art. 36.2 de la Ley 11/2001)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Dentro del plazo máximo de tres meses a partir del inicio de la actividad (Art. 36.2 de la Ley 11/2001)									
	2011	Dentro del plazo máximo de tres meses a partir del inicio de la actividad (Art. 36.2 de la Ley 11/2001)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado									
	2011	No aplica									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007										
	2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
			4 ejemplares del impreso modelo 515					Sí	No aplica		
			CIF					Sí	No aplica		
			Licencia municipal de apertura					Sí	No aplica		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Inscripción en el Registro							No aplica	0,00 €			
TOTAL							No aplica	0,00 €			
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
	No identificado			0,25				0,25			
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
	No aplica		No aplica				No aplica				
DIFERENCIA 2007-2011											
IMPACTO LEGISLATIVO											
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007											
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.											
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)			Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos											
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables											
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos											
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico											
Nivel 4. Proactividad											
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:											

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

NOTAS GENERALES:

Este trámite se contempló en el estudio de 2007 pero no se debió contemplar ya que se puede realizar a posteriori de iniciar la actividad

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS												
Código del Trámite	2007	TBAL3										
	2011	IB_HABHOT										
Nombre del Trámite	2007	Autorización de Apertura y Clasificación de Establecimientos Hoteleros										
	2011	Declaración responsable de inicio de la actividad turística							SIGLAS	HABHOT		
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico (Illes Balears)										
	2011	Autonómico (Illes Balears)							SIGLAS	IB		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad										
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA					No identificado			No aplica		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +		
		Nº SECUENCIA					2			5		
Normativa de aplicación	2007	Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares										
	2011	Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí										
Objeto del trámite	2007	Todas las construcciones, obras e instalaciones de nueva planta o de ampliación de las existentes dedicadas a la comercialización y explotación de alojamientos hoteleros y extrahoteleros, previamente a la solicitud de la correspondiente licencia municipal, deberán contar con la autorización previa de la Conselleria de Turismo del Gobierno Balear. Requisitos previos: Para la solicitud de la Autorización de Apertura deberá presentarse la siguiente documentación: -Fotocopia de la autorización previa de construcción.-Licencia municipal de apertura y funcionamiento. La apertura de un hotel en Palma de Mallorca se puede estimar en años- es necesario intercambiar plazas hoteleras con un establecimiento en activo, dar de baja las mismas e inscribir el nuevo hotel.										
		2011	Análisis Normativo									
	Fuentes Secundarias		De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares y el Decreto 13/2011, de 25 de febrero, por el cual se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos, la regulación de la declaración responsable y la simplificación de los procedimientos administrativos en materia turística, la Declaración responsable de inicio de la actividad turística (DRIAT): -Sustituye las autorizaciones administrativas convencionales (fina ahora, autorización previa y definitiva) -Facilita la libertad de establecimiento y de prestación de servicios turísticos bajo la responsabilidad de los titulares de los establecimientos y de los servicios turísticos, sin más limitaciones que las debidamente justificadas en la normativa vigente -Comporta la inscripción de la actividad al Registro de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos correspondiente, sin perjuicio de las facultades de comprobación que sean necesarios por parte de la Administración competente									
	Mystery Shopping	Realizado el 28 de diciembre de 2011										
Objeto simplificado del trámite	2007	Turismo										
	2011	Turismo										
Órgano competente del trámite	2007	Consejería de Educación, Cultura y Turismo. Dirección General de Turismo.										
	2011	Consejería de Turismo y Deportes. Dirección General de Turismo.										
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio										
	2011	Obligatorio										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad										
	2011	Previo al inicio de la actividad										
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	No identificado										
	2011	De acuerdo con el artículo 20. 3 del Decreto 13/2011, una vez comprobada la adecuación formal de la DRIAT, el órgano competente tiene que dictar de manera inmediata resolución de inscripción al registro insular correspondiente, que tiene que incluir la clasificación del establecimiento.										
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	No identificado										
	2011	IB_ITE; IB_BAJATENSION										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?				
		Impreso de comunicación previa					Sí	Sí				
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS												
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS												
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007				
Tasa (24,26 eur por hab)							0,00 €	485,00 €				
TOTAL HOTEL							0,00 €	0,00 €				
ANÁLISIS DE TIEMPOS												
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS									
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +			
	No identificado					45			No aplica			
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS									
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL +			
	No tiene					0,25			0,25			
DIFERENCIA 2007-2011						-44,75						

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 26 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico		
Nivel 4. Proactividad		
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:		

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	Ley 2/1999, de 24 de marzo, general turística de las Islas Baleares
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	Sustitución de autorización previa por declaración responsable
NOTAS GENERALES:	

LICENCIA DE ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES											
Código del Trámite	2007	TPALM2									
	2011	PMM_ACTIVCLASMAY									
Nombre del Trámite	2007	Licencia de Actividades Permanentes Mayores								SIGLAS	ACTIVCLASMAY
	2011	Licencia de Actividades Permanentes Mayores								SIGLAS	ACTIVCLASMAY
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)								SIGLAS	PMM
	2011	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)								SIGLAS	PMM
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		4				4	4		
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		1				No aplica	1		
Normativa de aplicación	2007	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
	2011	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
Si											
Objeto del trámite	2007	La Licencia de Actividades tiene como finalidad conocer, controlar y prohibir, por las administraciones públicas, las actividades que puedan lesionar derechos públicos como la seguridad y salud de las personas, el medio ambiente, los recursos naturales, la calidad de vida, etc. y limitar conductas o actividades que se puedan considerar antisociales. En la Licencia de Actividades se incluyen 2 fases: 1. Licencia de instalación: Autoriza la realización de un proyecto previamente aprobado. 2. Licencia de apertura y funcionamiento: Autoriza la apertura y funcionamiento de la actividad.									
		2011	Análisis Normativo	Son aquellas que por sus características necesitan un mayor grado de seguridad y de control administrativo (recogidas en el Anexo I, Título I). Entre las actividades contempladas se encuentran aquellas que hayan de ser objeto de evaluación de impacto ambiental según la Ley de evaluaciones de impacto ambiental.							
	Fuentes Secundarias		Solicitud de licencia de actividades permanentes mayores								
	Mystery Shopping	Realizado el 26 de diciembre de 2011									
Objeto simplificado del trámite	2007	Municipal									
Órgano competente del trámite	2007	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio.									
	2011	Obligatorio.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.									
	2011	Previo al inicio de la actividad.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	3 meses									
	2011	3 meses (Art. 75.1 Ley 16/2006)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007	TPALM1 y 2									
	2011	IB_ATMOSF; IB_APO; IB_PEQPROD									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Impreso de solicitud.					Si	Si			
		4 ejemplares del proyecto técnico.					Si	Si			
		Ficha resumen adjuntando planos.					No	Si			
		Acreditación de que la actividad dispone de las autorizaciones previas, en su caso.					No	Si			
		Acreditación del pago de la tasa.					Si	Si			
		Copia de las autorizaciones autonómicas previas sectoriales necesarias para la realización de la actividad (en función de lo solicitado: comercio, turismo, innovación tecnológica...), si procede.					No	Si			
		Estudio de impacto ambiental					Si	Si			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS							COSTE EN €	COSTE EN €			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							2011	2007			
Tasa IND, TIC							972,26 €	895,33 €			
Estudio de impacto ambiental							2.000,00 €	1.800,00 €			
TOTAL							2.972,26 €	2.695,33 €			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año						
Impreso de solicitud.	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €								
4 ejemplares del proyecto técnico.	Presentación de un informe y memoria, aportación convencional de documentos, facturas o requisitos	515,00 €	515,00 €								
Acreditación del pago de la tasa.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €								
TOTAL		600,00 €	600,00 €								
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE	Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año						
Impreso de solicitud.	Presentar una solicitud presencialmente	80,00 €	80,00 €								
4 ejemplares del proyecto técnico.	Presentación de un informe y memoria, aportación convencional de documentos, facturas o requisitos	515,00 €	515,00 €								
Ficha resumen adjuntando planos.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	10,00 €								

Acreditación de que la actividad dispone de las autorizaciones previas, en su caso.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Acreditación del pago de la tasa.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Copia de las autorizaciones autonómicas previas sectoriales necesarias para la realización de la actividad (en función de lo solicitado: comercio, turismo, innovación tecnológica...), si procede.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5,00 €	5,00 €						
Estudio de impacto ambiental, si procede.	Presentación de un informe y memoria	500,00 €	500,00 €						
TOTAL		1.115,00 €	1.120,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011		515,00 €	520,00 €						
ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	90		90			90	90	90	No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	90		270			No aplica	No aplica	270	No aplica
DIFERENCIA 2007-2011	0		180					180	
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X		A 26 de diciembre de 2011				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico)									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			Ordenanza Municipal urbanística						
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			Ordenanza de modificación de ordenanzas municipales para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Palma, publicada en el BOIB núm. 70 de 12.05.2011						
NOTAS GENERALES:			TASAS 2007: Corregidas de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca de 2007. // En el estudio de 2007 se consideraron las actividades de DIS y HOTEL como mayores, cuando tienen la consideración de menores. // En 2007 el Estudio de Evaluación Ambiental se consideró trámite independiente, en 2011 se ha considerado requisito de información del trámite de licencia de actividades permanentes mayores, sumando su tiempo de tramitación. A la vez el trámite de licencia de apertura y funcionamiento, que en 2007 se consideraba parte del mismo procedimiento, se ha considerado como trámite independiente, por lo que los 15 días que figuran en el estudio de 2007 se interpreta que corresponden a este último.						

LICENCIA DE ACTIVIDADES PERMANENTES MENORES											
Código del Trámite	2007	TPALM1 y 2									
	2011	PMM_ACTIVCLASMEN									
Nombre del Trámite	2007	Licencia de Actividades Permanentes Menores								SIGLAS	ACTIVCLASMEN
	2011	Licencia de Actividades Permanentes Menores								SIGLAS	ACTIVCLASMEN
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)								SIGLAS	PMM
	2011	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)								SIGLAS	PMM
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA			3		No identificado	No identificado		No aplica	
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		1			1	1		1	
Normativa de aplicación	2007	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
	2011	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios? Si											
Objeto del trámite	2007	La Licencia de apertura y funcionamiento: Autoriza la apertura y funcionamiento de la actividad.									
		Son aquellas que por sus características necesitan un grado inferior para conseguir su seguridad y control administrativo (recogidas en el Anexo I, Título II). Se incluyen todas aquellas que no sean actividades mayores ni inocuas y que cumplan una serie de requisitos.									
	2011	Análisis Normativo	Solicitud de licencia de actividades permanentes menores								
		Fuentes Secundarias	Realizado el 26 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Municipal									
Órgano competente del trámite	2007	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio.									
	2011	Obligatorio.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.									
	2011	Previo al inicio de la actividad.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	1 mes									
	2011	1 mes (Art. 84.1 Ley 16/2006)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TPALM1 y 2									
	2011	IB_REGSAN; IB_REGFRIFO									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
			Impresos de solicitud.					Si	Si		
			Ficha resumen adjuntando planos.					Si	Si		
			Acreditación de que la actividad dispone de las autorizaciones previas, en su caso.					No	Si		
			Acreditación del pago de la tasa.					Si	Si		
			Copia de las autorizaciones autonómicas previas sectoriales necesarias para la realización de la actividad (en función de la solicitud: comercio, turismo, innovación tecnológica...), si procede.					No	Si		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS							COSTE EN €	COSTE EN €			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							2011	2007			
Tasa HOTEL, HOTEL+							972,26 €	895,33 €			
Tasa DIS							1.291,46 €	1.189,33 €			
Tasa BM							599,86 €	552,33 €			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año			
TOTAL											
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE				Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año			
TOTAL											
DIFERENCIA 2007-2011											

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	30		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
				15			No identificado		No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
	30		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
				15			15	15	15
DIFERENCIA 2007-2011	0			0					
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X	A 26 de diciembre de 2011					
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico)									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			Ordenanza Municipal urbanística						
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			Ordenanza de modificación de ordenanzas municipales para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Palma, publicada en el BOIB núm. 70 de 12.05.2011						
NOTAS GENERALES:			TASAS 2007: Corregidas de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca de 2007. // En el estudio de 2007 se consideraron las actividades de DIS y HOTEL como mayores, cuando tienen la consideración de menores.						

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDAD INOCUA											
Código del Trámite	2007	TPALM1									
	2011	PMM_ACTCOM									
Nombre del Trámite	2007	Licencia de actividades permanentes inocuas									
	2011	Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad inocua							SIGLAS	ACTCOM	
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)									
	2011	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)							SIGLAS	PMM	
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA				3					
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA				1					
Normativa de aplicación	2007	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
		Ordenanza Municipal urbanística									
	2011	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
		Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Illes Balears de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		Sí									
Objeto del trámite	2007	La Licencia de apertura y funcionamiento: Autoriza la apertura y funcionamiento de la actividad.									
		2011	Análisis Normativo	Son aquellas que por sus características son de menor complejidad y, además, su seguridad y control administrativo tienen un procedimiento más simple (recogidas en el Anexo I, Título III). Las condiciones de clasificación son muy restrictivas. De las empresas del estudio sólo aplica a la empresa FON por tener un máximo de 100 m2 de superficie construida.							
	Fuentes Secundarias		Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad inocua								
	Mystery Shopping		Realizado el 26 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007	Municipal									
	2011	Municipal									
Órgano competente del trámite	2007	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos.									
	2011	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007	Obligatorio.									
	2011	Obligatorio.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007	Previo al inicio de la actividad.									
	2011	Previo al inicio de la actividad.									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007	30 días									
	2011	No tiene									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?	2007	TPALM1 y 2									
	2011	IB_HABITE									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?		
Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad permanente inocua (Modelo normalizado por el Ayuntamiento)								Sí	Sí		
Acreditación técnica (Modelo normalizado por el Ayuntamiento).								Sí	Sí		
Plano de emplazamiento de la actividad.								No	Sí		
Plano de planta y alzada con ubicación de instalaciones y maquinaria.								No	Sí		
Fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local para el que se ha solicitado la licencia municipal.								No	Sí		
Seguro de Responsabilidad Civil								Sí	No		
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Tasa FON							327,00 €	402,26 €			
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
	30				60						
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS								
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
	No tiene			0,125							
DIFERENCIA 2007-2011					-59,875						

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico	X	A 26 de diciembre de 2011
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios? Ordenanza Municipal urbanística

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios? Ordenanza de modificación de ordenanzas municipales para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Palma, publicada en el BOIB núm. 70 de 12.05.2011

NOTAS GENERALES:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES PERMANENTES MAYORES Y MENORES											
Código del Trámite	2007	TPALM1 y 2									
	2011	PMM_LICAPERT									
Nombre del Trámite	2007	Licencia de Apertura y Funcionamiento								SIGLAS	LICAPERT
	2011	Declaración responsable de inicio y ejercicio de actividades permanentes mayores y menores								SIGLAS	PMM
¿Ámbito? (Estatal, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal, Municipal)	2007	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)									
	2011	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)									
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007	Actividad									
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		No identificado			No identificado				
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA		5	2		3	3	4	6	
Normativa de aplicación	2007	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Illes Balears									
		Ordenanza Municipal urbanística									
	2011	Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears									
		Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Illes Balears de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo									
		Ordenanza Municipal urbanística									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
Si											
Objeto del trámite	2007	La Licencia de apertura y funcionamiento: Autoriza la apertura y funcionamiento de la actividad.									
		Son aquellas que por sus características necesitan un grado inferior para conseguir su seguridad y control administrativo (recogidas en el Anexo I, Título II). Se incluyen todas aquellas que no sean actividades mayores ni inocuas y que cumplan una serie de requisitos.									
	2011	Fuentes Secundarias									
		Mystery Shopping									
Realizado el 26 de diciembre de 2011											
Objeto simplificado del trámite											
Municipal											
Municipal											
Órgano competente del trámite											
Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos.											
Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos.											
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?											
Obligatorio.											
Obligatorio.											
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado											
Previo al inicio de la actividad.											
Previo al inicio de la actividad.											
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración											
15 días											
2011											
No tiene											
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?											
2007											
2011											
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Presentación de una solicitud					Si	No			
		Declaración responsable de actividad permanente mayor o menor (Modelo normalizado por el Ayuntamiento).					No	Si			
		Certificado final de instalación del/de la técnico/a director/a (Modelo normalizado por el Ayuntamiento).					Si	Si			
		1 ejemplar del proyecto técnico de lo realmente ejecutado					Si	Si			
		Fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local para el que se ha solicitado la licencia municipal.					Si	Si			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
ANÁLISIS DE COSTES DIRECTOS							COSTE EN €	COSTE EN €			
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							2011	2007			
No tiene costes asociados							0,00 €	0,00 €			
ANÁLISIS DE MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL TRÁMITE (RELLENAR EN SU CASO)											
2007											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2007	Coste total / año				
Presentación de una solicitud	Presentación de una solicitud presencialmente			80,00 €	80,00 €						
Certificado final de instalación del/de la técnico/a director/a (Modelo normalizado por el Ayuntamiento).	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
Ejemplar del proyecto técnico de lo realmente ejecutado	Presentación de un informe y memoria			500,00 €	500,00 €						
Fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local para el que se ha solicitado la licencia municipal.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
TOTAL				590,00 €	590,00 €						
2011											
Identificación de la carga en la normativa reguladora / requisitos de información	Identificación de la carga en el MCE			Coste unitario	Coste total / empresa	Expedientes año 2011	Coste total / año				
Declaración responsable de actividad permanente mayor o menor (Modelo normalizado por el Ayuntamiento).	Presentación de una comunicación presencialmente			30,00 €	30,00 €						
Certificado final de instalación del/de la técnico/a director/a (Modelo normalizado por el Ayuntamiento).	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
Ejemplar del proyecto técnico de lo realmente ejecutado	Presentación de un informe y memoria			500,00 €	500,00 €						
Fotografía en la cual se vea con claridad el acceso accesible para personas con movilidad reducida del local para el que se ha solicitado la licencia municipal.	Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos			5,00 €	5,00 €						
TOTAL				540,00 €	540,00 €						
DIFERENCIA 2007-2011											

ANÁLISIS DE TIEMPOS									
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	30		15	15		15	15	15	No aplica
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS						
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+
	No tiene		0,25	0,25		0,25	0,25	0,25	0,25
DIFERENCIA 2007-2011			-14,75	-14,75		-14,75	-14,75	-14,75	
IMPACTO LEGISLATIVO									
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007									
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.									
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)		Observaciones				
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos									
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables			X		A 26 de diciembre de 2011				
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos									
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico									
Nivel 4. Proactividad									
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:									
IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS									
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?			Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Illes Balears de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo						
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?			Sustituye la Licencia de Apertura y funcionamiento por una declaración responsable.						
NOTAS GENERALES:									

LICENCIA DE OBRA MENOR SIMPLE												
Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)										
	2011	IB_LICOBRA										
Nombre del Trámite	2007											
	2011	Licencia de Obra Menor Simple							SIGLAS	LICOBRA		
¿Ámbito? (Estatad, Estad-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal,	2007											
	2011	Autonómico - Municipal (Palma de Mallorca)							SIGLAS	IB		
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007											
	2011	Actividad										
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA										
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+		
		Nº SECUENCIA										
Normativa de aplicación	2007											
	2011	Ley 10/90, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística en la CAIB (BOIB nº 141 de 17/11/1990). Normas de Ordenación del Plan Territorial Insular de Mallorca Plan General de Ordenación Urbana de Palma.										
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?		No										
Objeto del trámite	2007	Análisis Normativo										
	2011	Fuentes Secundarias										
		Mystery Shopping Realizado el 26 de diciembre de 2011										
Objeto simplificado del trámite		2007										
		2011	Municipal									
Órgano competente del trámite		2007										
		2011	Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Departamento de Obras y Calidad de la Edificación.									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?		2007										
		2011	Obligatorio									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado		2007										
		2011	Previo al inicio de la actividad									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración		2007										
		2011	No tiene									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otro/s?		2007										
		2011										
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS												
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN			DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
			Solicitud de tramitación					No aplica	Sí			
			Plano de emplazamiento (PGOU)						Sí			
			Presupuesto						Sí			
			Nombramiento de empresa constructora (modelo).						Sí			
			Fotocopia del alta o último recibo del IAE del constructor: local, provincial o nacional.						Sí			
			Copia de la Licencia de Actividades.						Sí			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS												
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007				
Tasa							759,00 €	No aplica				
TOTAL							759,00 €	No aplica				
ANÁLISIS DE TIEMPOS												
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS									
	No aplica		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+			
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS									
	No tiene		IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+			
DIFERENCIA 2007-2011												
IMPACTO LEGISLATIVO												
NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007												
Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.												
NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007			GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)				Observaciones					
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos												
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables												
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos												
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico			X				A 26 de diciembre de 2011					
Nivel 4. Proactividad												
Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:												

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS	
¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?	
¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?	
NOTAS GENERALES:	

INSTALACIÓN TÉRMICA											
Código del Trámite	2007	No contemplado en 2007 (HOTEL+)									
	2011	IB_ITE									
Nombre del Trámite	2007										
	2011	Instalación Térmica	SIGLAS			ITE					
¿Ámbito? (Estatad, Estatal-Autonómico, Autonómico, Autonómico-Municipal,	2007										
	2011	Estatad - Autonómico (Illes Balears)			SIGLAS			IB			
¿A qué proceso (creación / actividad) se asocia?	2007										
	2011	Actividad									
¿Tipo/s de empresa/s a las que aplica el trámite y su orden en el proceso al que se asocia?	2007	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	No aplica								
	2011	TIPO DE EMPRESA	COMUN	IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	HOTEL+	
		Nº SECUENCIA	3								
Normativa de aplicación	2007										
	2011	Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de Industria (modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio)									
		Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (modificado por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).									
		Decreto 57/2010 de 16 de abril por el que se desarrollan y complementan diversas disposiciones reglamentarias establecidas en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE)									
¿Trámite afectado por la Directiva de Servicios?											
Sí											
Objeto del trámite	2011	Análisis Normativo	Para la puesta en servicio de instalaciones térmicas, tanto de nueva planta como de reforma de las existentes, será necesario el registro del certificado de la instalación en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique la instalación, para lo cual la empresa instaladora debe presentar al mismo la siguiente documentación: a) proyecto o memoria técnica de la instalación realmente ejecutada, b) certificado de la instalación; c) certificado de inspección inicial con calificación aceptable, cuando sea preceptivo.								
			Una vez comprobada la documentación aportada, el certificado de la instalación será registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, pudiendo a partir de este momento realizar la puesta en servicio de la instalación. (Art. 24 RITE)								
		Fuentes Secundarias	Las instalaciones térmicas, de generación de frío o calor, menor de 5 kW, las instalaciones de producción de agua caliente sanitaria de una única persona usuaria mediante calentadores instantáneos, calentadores acumulativos, termos eléctricos, cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW, y los sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado, no requieren registro en la Dirección General de Industria y Energía.								
		Mystery Shopping	Realizado el 22 de diciembre de 2011								
Objeto simplificado del trámite	2007										
	2011	Seguridad industrial									
Órgano competente del trámite	2007										
	2011	Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo. Dirección General de Industria y Energía									
¿El trámite es obligatorio o no obligatorio?	2007										
	2011	Obligatorio (Arts. 24 RITE)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por el interesado	2007										
	2011	Previo al inicio de la actividad (Arts. 24 RITE)									
Plazo (indicado en la normativa) para la realización del trámite por la administración	2007										
	2011	No tiene (Art. 5 Decreto 57/2010 de 16 de abril por el que se desarrollan y complementan diversas disposiciones reglamentarias establecidas en el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios)									
¿El trámite se puede hacer en paralelo con otros?	2007										
	2011	IB_HABHOT; IB_BAJATENSION									
REQUISITOS / OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS											
OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE INFORMACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA					¿Existía en 2007?	¿Se mantiene en 2011?			
		Solicitud de tramitación					No aplica	Sí			
		DNI, CIF o equiv. del titular (fotocopa)						Sí			
		Certificado de instalación térmica individual						Sí			
		Memoria técnica						Sí			
ANÁLISIS DE COSTES Y CARGAS											
DESCRIPCIÓN DEL COSTE							COSTE EN € 2011	COSTE EN € 2007			
Instalación térmica (RITE 2007)							70,54 €	No aplica			
TOTAL							70,54 €	No aplica			
ANÁLISIS DE TIEMPOS											
2007	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							HOTEL+	
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	No aplica		
2011	PLAZO NORMATIVO	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN (SI ES COMÚN A TODAS LAS EMPRESAS)	TIEMPO MEDIO DE TRAMITACIÓN POR EMPRESAS							HOTEL+	
			IND	BM	FON	HOTEL	DIS	TIC	0,25		
DIFERENCIA 2007-2011											

IMPACTO LEGISLATIVO

NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables	X	A 22 de diciembre de 2011
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico		
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se efectúa la adecuación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; para lo cual, con objeto de adaptar los principios de la ley a las empresas instaladoras y mantenedoras contempladas en los artículos 34 al 41 del capítulo VIII del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) se han modificado la mayoría de dichos artículos. Así el artículo 34 relativo a generalidades se modifica sustituyendo los términos autorización y autorizadas por habilitación y habilitadas. El artículo 35 se modifica en el sentido de definir en el mismo los conceptos de empresas instaladoras y empresas mantenedoras de instalaciones térmicas de edificios, mientras que el artículo 36 se modifica en el sentido de definir en el mismo el procedimiento para la habilitación del ejercicio de la actividad de las empresas instaladoras o mantenedoras. El artículo 37 se modifica para definir de manera expresa, clara y precisa en el reglamento los requisitos que se han de cumplir con la declaración responsable, eliminando aquellos que no estén definidos en el propio reglamento. También se modifica el artículo 38 en el sentido de separar las disposiciones del Registro de las condiciones aplicables al régimen de libre prestación, por ello este artículo se dedica a definir el procedimiento para la libre prestación del servicio profesional en territorio español, por parte de las empresas legalmente establecida en cualquier de los Estados miembros de la Unión Europea. El artículo 39 se modifica con el fin de establecer el registro de los datos de las empresas instaladoras o mantenedoras que han de disponer los órganos competentes de las comunidades autónomas y su integración en el Registro Integrado Industrial de ámbito estatal.

NOTAS GENERALES:

IMPACTO LEGISLATIVO**NIVEL DE SERVICIO-ADAPTACIÓN DEL TRÁMITE A LA LEY 11/2007**

Si se posee algún dato de 2007 (improbable) indicar mediante una nota informativa en que nivel estaba solo si era distinto al de Nivel 0.

NIVEL DE ADAPTACIÓN A LA LEY 11/1007	GRADO DE ADAPTACION (marcar con una X)	Observaciones
Nivel 0. Carece incluso de información publicada por medios electrónicos		
Nivel 1. Información electrónica y (en su caso) formularios descargables		
Nivel 2. Iniciación completa por medios electrónicos		
Nivel 3. Tramitación completa (Iniciación completa + Notificaciones + Consulta de estado + (en su caso) Pago electrónico	X	A 22 de diciembre de 2011
Nivel 4. Proactividad		

Observaciones sobre la calidad y cantidad de información obtenida por medios telemáticos:

IMPACTO DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

¿Alguna norma de las que regulan el trámite se fundamenta o ha sido modificada por los preceptos de la Directiva de Servicios?

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión

¿En que medida se han reducido las trabas de inicio de la actividad por parte de la Directiva de Servicios?

Se modifica el régimen jurídico de las empresas instaladoras, de autorización previa a declaración responsable (Art. 22 y ss.)

NOTAS GENERALES: